GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 455 DE 2025

"Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) ***Docente de aula*** *en el(a)* ***I.E Santa Teresita – Sede Principal Santa Teresita****, del municipio de* ***Arauca****, Departamento de Arauca.*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas o temporales, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC por medio de **Circular Externa N° 2023RS140848** del 20 de octubre de 2023 dispuso que para la provisión de empleos de docentes en vacancia temporal cuyos titulares se encuentren en una situación administrativa que implique una separación temporal del cargo, el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

"ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo"

Teniendo en cuenta que según Resolución No. **1083 del 10 de marzo de 2025,** emanado del despacho de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, se concede comisión para desempeñar nuevo nombramiento en periodo de prueba el(a) señor(a) **RIAÑO VARGAS DEIDER JAVIER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80059953**, quien hace parte de la planta de empleos global docente del

DECRETO No. 455 DE 2025

"Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) ***Docente de aula*** *en el(a)* ***I.E Santa Teresita – Sede Principal Santa Teresita****, del municipio de* ***Arauca****, Departamento de Arauca.*

departamento de Arauca, y se declara vacancia temporal del cargo **Docente de aula**, asignado a el(a) **I.E Santa Teresita – Sede Principal Santa Teresita**, del municipio de **Arauca**, departamento de Arauca.

Que teniendo en cuenta que para la **OPEC 182616** no se cuenta con elegible interesado en dicha plaza y la lista de **RETEN SOCIAL** de la Secretaría de Educación para el área de Tecnología e Informática.

Que el(la) señor(a) **HAROLD ALFONSO DITTA MACHADO**, identificado(a) con C.C. No **1116871817**, con título académico **Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia,** cumple con el perfil para ocupar la vacancia temporal generada en la **I.E Santa Teresita – Sede Principal Santa Teresita** ubicada en el municipio de **Arauca (Arauca),** en el cargo **Docente de aula** en el área de conocimiento **Matematicas**

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2024-IE-036648 del 18/11/2024; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2024-EE-331512 del 22/11/2024.

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 455 DE 2025

"Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) ***Docente de aula*** *en el(a)* ***I.E Santa Teresita – Sede Principal Santa Teresita****, del municipio de* ***Arauca****, Departamento de Arauca.*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) Señor(a) **HAROLD ALFONSO DITTA MACHADO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116871817**, quien ostenta el título de **Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia**, para ocupar la plaza **Docente de aula** en el área de conocimiento **Matematicas**, en el(a) **I.E Santa Teresita – Sede Principal Santa Teresita**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca, con asignación del Grado **2AE** de Escalafón Nacional Docente conforme al decreto de salarios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento temporal que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será terminado automáticamente, en el momento que termine la novedad administrativa y/o se declare la vacancia definitiva del cargo del docente **RIAÑO VARGAS DEIDER JAVIER**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales envíese copia del presente acto administrativo a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral del (la) docente **HAROLD ALFONSO DITTA MACHADO** y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 28 MAR 2025

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Director Área Talento Humano	VB
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	VB
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5